



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE OROPESA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable relativo al expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Visto que se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Visto que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de Alcantarillado, en el siguiente sentido:

• Artículo 5º Cuota tributaria

- 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será de 7,00 euros al año, por cada acometida.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torralbadeoropesa.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Torralba de Oropesa, a 2 de enero de 2023.-El Alcalde, Jesús Sánchez Moreno.

Nº. I.-498